

Señor

Juez Promiscuo Municipal de Guataqui
Guataqui. Cundinamarca.

E. S. D.

Correo-electrónico.

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Pertenencia de GERARDINA LOZANO . Vs

MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN y otros

Rad: 25324408900120170006600

En mi condición conocida en el referenciado a usted comedidamente manifiesto que interpongo el recurso de REPOSICION en contra de su proveído de fecha 12 de Marzo de 2020, mediante el cual rechaza de plano mi solicitud de acumulación de procesos, y la posibilidad de exponer en audiencia publica, mi criterio en relación con la excepción de inconstitucionalidad planteada por la abogada de la parte por activa, tramite procesal este ultimo aplicable para ambos casos.

Al efecto, en relación con la acumulación he manifestado que esta es viable, y por tanto a usted solicito acceder a ella, como quiera que se dan las circunstancias para ello, en virtud de que tanto, activa como pasiva, en su mayoría son las mismas personas.

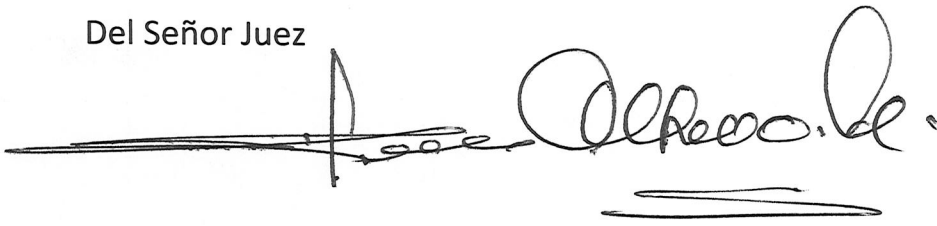
Ahora bien, en cuanto a la excepción inconstitucionalidad propuesta, considero con todo respeto, apartándome del criterio del Señor Juez, que las partes tenemos derecho a que el proceso se tramite ORALMENTE, tal como lo señala el artículo 3° del C.G.P.

Habida cuenta de que se trata de una regla de obligatorio cumplimiento, que no puede en ningún caso ser derogada ,modificada o sustituida por los operadores judiciales, o los particulares, tal como lo precisa el artículo 13 del C.G.P

Sírvase despachar favorablemente este mi memorial por ser legalmente procedente.

SUBSIDIARIAMENTE APELO

Del Señor Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Enrique Alturo Afanador', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

ENRIQUE ALTURO AFANADOR

C.C N° 2942184

T.P N° 9.226

Dirección: Avenida-Carrera 19 N° 39B40 oficina 201 Bogotá.DC

Celular 310-213-0884

Correo electrónico: alturoasociados@yahoo.com